MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

4359

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ○ NO ○ SI

CLAVE CATASTRAL: ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ — 1 0 9 2 2 0 8 (LOCALIDAD, ZONA, SECTOR, MANZANA, LOTE, PROP. HORIZONTAL)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° ____

DATOS GENERALES:
- ⑦ 2 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- ⑧ 1 ZONA HOMOGENEA
- ⑨ 2 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Las Acacias
calle Callejón
N° ____

⑩ CALLEJON
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES: ⑪ 0 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

⑨ ACCESO AL LOTE (MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA):
1. [X] LOTE INTERIOR
2. [ ] POR PASAJE PEATONAL
3. [ ] POR PASAJE VEHICULAR
4. [ ] POR CALLE
5. [ ] POR AVENIDA
6. [ ] POR EL MALECON
7. [ ] POR LA PLAYA

⑲ DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO:
- SOBRE LA RASANTE + [X]
- BAJO LA RASANTE - [ ]
- -1 METROS

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA:
1. [X] TIERRA
2. [ ] LASTRE
3. [ ] PIEDRA DE RIO
4. [ ] ADOQUIN
5. [ ] ASFALTO O CEMENTO

⑭ ACERA:
1. [X] NO TIENE
2. [ ] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3. [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

SERVICIOS DEL LOTE
- ⑳ AGUA POTABLE: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE
- ㉑ DESAGUES: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE
- ㉒ ELECTRICIDAD: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA
- ⑮ AGUA POTABLE: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE
- ⑯ ALCANTARILLADO: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE
- ⑰ ENERGIA ELECTRICA: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] SI EXISTE RED AEREA; 3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA
- ⑱ ALUMBRADO PUBLICO: 1 [ ] NO EXISTE; 2 [X] INCANDESCENTE; 3 [ ] DE SODIO O MERCURIO

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE (SIN DECIMALES)
- ㉓ AREA: 00200
- ㉔ PERIMETRO: 0060
- ㉕ LONGITUD DEL FRENTE: 0000
- ㉖ NUMERO DE ESQUINAS: 0

AVALUO DEL LOTE (sin centavos): ____

CROQUIS

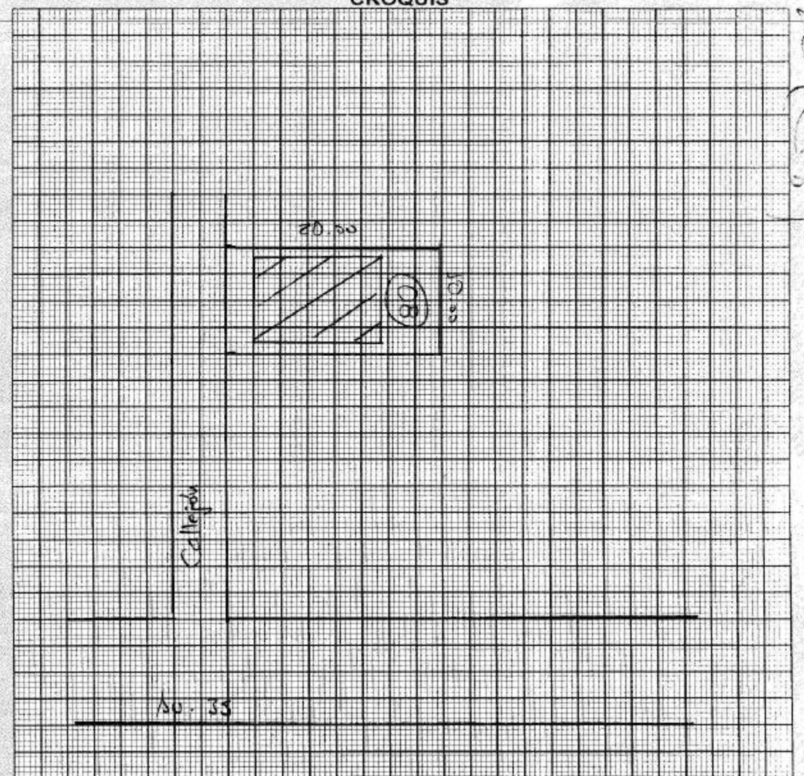

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

㉗
- SIN EDIFICACION 1 [ ]
- CON EDIFICACION 2 [X]

㉘ USO DEL AREA SIN EDIFICACION
- SIN USO 1 [ ]
- 2 [X]
- OTRO USO 3 [ ]

㉙ OTRO USO — NOMBRE ____ CODIGO ____

- ㉚ NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: 01
- ㉛ NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: 00
- ㉜ TOTAL DE BLOQUES: 01

OBSERVACIONES:
C/N
13 Sit/or
Hipoteca
Sello ... 24/09

20.218.627.

2570 (...)

DATOS DEL PROPIETARIO

MODO DE PROPIEDAD
1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TITULO DE PROPIEDAD	
CODIGO	VINCES	HOLGER NEMECIO Y SRA.	130045426-9	Pesuca	23-I-96

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: 1 caña, 2 madera, 3 ladrillo o piedra, 4 hormigón o metal
- PAREDES: 1 no tiene, 2 caña, 3 madera o lata, 4 enquinchado (bahareque), 5 ladrillo común, 6 ladrillo industrial o bloque, 7 tabiques modulares (vidrio, madera, etc)
- ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO: 1 tierra, 2 madera, 3 ladrillo, 4 piedra, 5 hormigón
- PISO: 1 tierra, 2 madera o entablado, 3 vidrio o granito fundido, 4 baldosa, 5 parquet o mayolica, 6 alfombra, 7 marmol o marmetone
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: 1 caña, 2 cade (paja), 3 madera, 4 zinc, 5 ruberoid, 6 asbesto cemento, 7 hormigón, 8 teja
- TUMBADOS: 1 no tiene, 2 si tiene

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: 1 no tiene, 2 caña, 3 tablero o lata, 4 madera y vidrio, 5 bloque ornamental, 6 madera tipo chazas o hierro, 7 aluminio, 8 madera fina, 9 aluminio de color
- AGUA: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- ELECTRICIDAD: 1 no tiene, 2 sobrepuestas, 3 empotradas
- EQUIPO ESPECIAL: 1 no tiene, 2 tiene de 2° orden, 3 tiene de 1er. orden
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: 1 buena, 2 regular, 3 mala, 4 ruina

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTRE PISO INFERIOR	PISO	ENTREPISO SUPERIOR	TUMBADOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
(39) 1	(40) 1	(41) 0096	X 4	X 5	X 4	X 2	X 4		X 1	X 2	X 2	X 1	X 1	(53) 1996
(54)	(55)	(56)												(68) 1.
(69)	(70)	(71)												(83) 1.
(84)	(85)	(86)												(98) 1.
(99)	(100)	(101)												(113) 1.
(114)	(115)	(116)												(128) 1.
(129)	(130)	(131)												(143) 1.
(144)	(145)	(146)												(158) 1.
(159)	(160)	(161)												(173) 1.
(174)	(175)	(176)												(188) 1.
(189)	(190)	(191)												(203) 1.
(204)	(205)	(206)												(218) 1.
(219)	(220)	(221)												(233) 1.
(234)	(235)	(236)												(248) 1.
(249)	(250)	(251)												(263) 1.
(264)	(265)	(266)												(278) 1.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

levantamiento

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
16-I-97	Javier Cevallos M	JCM			

FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES

Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 12

Número de Repertorio: **2008** **2277**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato RECTIFICACIÓN DE ESTADO CIVIL EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1193 celebrado entre: ([MEDRANDA MEDRANDA DORILA MAGDALENA en calidad de RECTIFICADOR], [MACIAS MEDRANDA BELGICA ARGENTINA en calidad de RECTIFICADOR], [VINCES HOLGER NEMECIO en calidad de RECTIFICADOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
1092208000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1815	RECC[illegible]
1092209000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1814	RECC[illegible]

DESCRIPCION:
RECC RECTIFICACIÓN DE COMPRAVENTA

Dr. Patricio F. Garcia Villavicencio

Firma del Registrador .

1092208

1092209

Sello
$1,473.33
Aval. los

1092208

Sello
$1,165.46
Aval. los

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL EN CONTRATOS DE COMPRAVENTA .-

Otorgada por ENTRE LA SEÑORA DORILA MAGDALENA MEDRANDA .- MEDRANDA Y LOS CONYUGES SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y.-

A favor de SEÑORA BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 1.178

Manta, a 25 **de** MARZO **de** 2.008

COPIA

NUMERO : (1.178)

RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL EN CONTRATOS DE COMPRAVENTAS : OTORGAN LA SEÑORA DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA Y LOS CONYUGES SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y SEÑORA BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta , cabecera del cantón Manta , Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "RECTIFICANTE", la señora **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número uno tres cero cero seis tres siete seis ocho guión uno, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, como documento habitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad con domicilio en esta ciudad de Manta, y, por otra parte, los cónyuges

señor **HOLGER NEMECIO VINCES** y señora **BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanías números : uno tres cero cero cuatro cinco cuatro dos seis guión nueve; y, uno tres cero cero ocho seis cinco tres siete guión tres; respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, como documentos habitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta de **RECTIFICACION DE ESTADO CIVIL EN CONTRATOS DE COMPRAVENTAS** , cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO** .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Rectificación de **ESTADO CIVIL** , al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA** :

COMPARECIENTE .- Comparece a la suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte, **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA;** por sus propios y personales derechos, y, por otra parte los cónyuges **señor HOLGER NEMECIO VINCES y señora BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA,** en calidad de RECTIFICANTES . **SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- a.-) Declara la señora **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA,** manifiesta que mediante escritura pública de Compraventa adquirió un lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael del cantón Manta, signado con el número DIEZ, de la manzana "N", según consta de la escritura autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos ; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos; terreno que originalmente tenía las siguientes medidas y linderos : POR EL FRENTE, veintún metros y calle peatonal ; POR ATRÁS, veinte metros y lote número ocho y de [illegible] POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y lote número uno ; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, veintiún metros y lote número nueve del señor Mario Moreira. Con una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTE METROS

Dr. Simon Zambrano Vinces
Notario Publico Cuarto

CUADRADOS; b.-) Contrajo matrimonio con el señor CARLOS ENRIQUE MACIAS MOREIRA, quien falleciera el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro ; convirtiendo en viuda del mencionado causante; con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, contrae matrimonio con el señor Manuel Estuardo Macias Moreira, con quien disuelve el matrimonio mediante sentencia dictada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí el catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, según constan de las actas que se adjunta el ; c.-) Por un error involuntario se transcribe la escritura de adquisición del bien antes mencionado como estado civil casada (con el primer de sus cónyuges) según consta de la copia de la cédula que se adjunta ; d.-) Con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis ; se encuentra inscrita escritura pública de Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones, autorizada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y seis , en la cual la señora **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA** , en calidad de viuda del señor CARLOS ENRIQUE MACIAS MOREIRA, vende un lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión , a los cónyuges **señor HOLGER NEMECIO VINCES y señora BELGICA**

ARGENTINA MACIAS MEDRANDA; ubicado en la Lotización San Rafael del cantón Manta, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : FRENTE, diez metros y calle peatonal; ATRÁS, diez metros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana ; POR EL COSTADO DERECHO, veinte metros y lindera con el lote de terreno número uno; POR EL COSTADO IZQUIERDO, veinte metros y parte del lote número diez de la vendedora. Con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. **TERCERA : RECTIFICACIONES.-** Con los antecedentes antes mencionados, la señora **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA**, por sus propios derechos, expresa y declara que procede a RECTIFICAR como en efecto RECTIFICA, su estado civil , en el sentido de que en el contrato de Compraventa en referencia, por un error involuntario al transcribirlo se hizo como casada o sea **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA DE MACIAS**, cuando en realidad es DIVORCIADA , siendo los nombres correctos que deberían constar en la escritura sería **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA**, siendo la misma persona y por lo tanto única y exclusiva dueña del bien inmueble descrito en el literal a) de los antecedes lo que

Dr. Simon Zambrano Vinces
Notario Publico Cuarto

demuestro adjuntando mi cédula de ciudadanía actualizada emitida por la Dirección General de Registro Civil de Manta; y por lo tanto asimismo se RECTIFICA, la venta de GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, realizada a los cónyuges **señor HOLGER NEMECIO VINCES y señora BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA**, en el sentido que debió hacerse COMO CUERPO CIERTO, mas no como se menciona en la venta inscrita con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. En lo demás, del contrato de Compraventa en referencia y el área remanente aún existente no varían en ninguna de sus partes. **CUARTA : MARGINACION E INSCRIPCIÓN.-** La señora Notaria Primera del cantón Manta, se servirá sentar razón en la matriz del protocolo donde reposa el contrato anotado sobre este acto de rectificación. Igualmente, el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, ordenará las anotaciones e inscripciones a que hubiere lugar. **LA DE ESTILO** .- Usted Señor Notario, se servirá agregar a la siguiente escritura las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la misma. (Firmado) ABOGADO RENATO

MEDRANDA CAMPUZANO. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Dorila Medranda.

DORILA M. MEDRANDA MEDRANDA
C.C.No.- 130063768-1

HOLGER NEMECIO VINCES
C.C.No.- 130045426-9

Bélgica Macías

BELGICA A. MACIAS MEDRANDA
C.C.No.- 130086537-3

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manabí

EL NOTARIO

Dr. Simon Zambrano Vinces
Notario Publico Cuarto

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 045161

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC:	1300637681
NOMBRES:	MACIAS DORILA MEDRANDA DE
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	LAS ACACIAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:	
AVALUO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:	45105
CAJA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	21/04/2008 10:32:06

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Wednesday, May 21, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones
en 01 fojas útiles,
25 MAR 2008
originales, Manta
Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130045426-9

VINCES HOLGER NEMECIO

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

28 DICIEMBRE 1946

001- 0001 00001 M

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1947

ECUATORIANA***** E313311122

CASADO BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRA

ELEMENTAL AGRICULTOR

VIRGILIO VINCES

****

MANTA 14/09/2005

14/09/2017

0471367

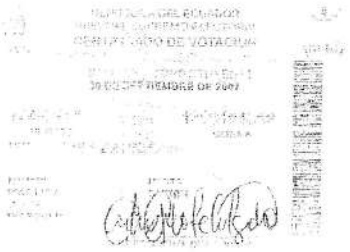

CIUDADANIA 130063768-1
MEDRANDA MEDRANDA DORILA MAGDALENA
MANABI/SUCRE/CHARAPOTO
27 OCTUBRE 1920
001- 0011 00063 F
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1921

Dorila Medranda

ECUATORIANA****** E133312222
DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ANESIMO MEDRANDA
MAGDALENA MEDRANDA
MANTA 08/04/2008
08/04/2020
REN 0724556

reproducciones ... en 01 fojas útiles, ...
... 2 5 MAR 2008
Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA

CIUDADANIA
MACIAS MEDRANDA BELGICA ARGENTINA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
27 AGOSTO 1946
001- 0091 00540 F
MANABI SANTA ANA
SANTA ANA 1945

Bélgica M

ECUATORIANO*****
CASADO HOLGER NEMECIO VINCES
PRIMARIA
ENRIQUE MACIAS
DORILA MEDRANDA
MANTA 06/09/1955
06/09/2017
0470427

CERTIFICADO DE VOTACION

046-0069 NUMERO
1300865373 CEDULA

MACIAS MEDRANDA BELGICA ARGENTINA

MANABI PROVINCIA
TAROJI PARROQUIA
MANTA CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la eleccion de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

Renato Medranda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130063768-1

DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA

27 DE OCTUBRE DE 1.920

CHARAPOTO MANABI

1 11 63

SUCRE MANABI 1.921

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E1333- I2222

NACIONALIDAD

C.C. ENRIQUE MACIAS

ESTADO CIVIL

PRIMARIA Q.DOMESTICOS

INSTRUCCION PROFESION

ANESIMO MEDRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MAGDALENA MEDRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MANTA AGOSTO 31/87

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

INDEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

213-0065 1300637681
NUMERO CEDULA

MEDRANDA MEDRANDA DORILA MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

MANTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: que las [illegible] reproducciones xerocopias en 01 fojas útiles, anverso [illegible] son iguales a sus originales, Manta, 25 MAR 2008

Dr. Simón Zambrano [illegible]
NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 130063768-1

DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA
27 DE OCTUBRE DE 1.920
CHARAPOTO MANABI
1 11 63
SUCRE MANABI 1.921

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E1333- I2222
C.C. ENRIQUE MACIAS
PRIMARIA Q.DOMESTICOS
ANESIMO MEDRANDA
MAGDALENA MEDRANDA
MANTA AGOSTO 31/87
INDEFINIDA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

213-0065 NUMERO
1300637681 CEDULA

MEDRANDA MEDRANDA DORILA MAGDALENA

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

reproducciones
en 01
25 MAR 2008
NOTARIA CUARTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Abg. Renato Medranda Campozano.

C E R T I F I C O:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, Consta que con fecha 27 de Octubre de 1.992 bajo el N.- 2.162, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa autorizada el 4 de Septiembre de 1992 ante el Abg. Alcides Vélez Rivadeneira, Notario Público Cuarto del Cantón, en la que las Compañía "Alava Vásquez" CIA. LTDA representada por el DR. Francisco Vásquez Balda, en calidad de Gerente de la Cía. venden a favor de la SEÑORA **DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA DE MACIAS,** el lote de terreno N.-diez de la Manzana "N" de la Lotización San Rafael de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Veintiún metros y calle peatonal.
POR ATRÁS: Veinte metros y lote n.- ocho y dos.
POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y lote N.- uno; y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintiún metros y lote N.- nueve del Señor Mario Moreira; teniendo una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido como Aporte de la socia Atenaida Balda Viuda de Álava en la Constitución de la Compañía, mediante escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el 26 de Septiembre de 1.977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de Marzo de 1.978.

Con fecha 18 de Abril de 1.996 bajo el N.- 496, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones, autorizada el 23 de Enero de 1.996 ante el Dr. Jaime Villavicencio Vélez, Notario Primero del Cantón Montecristi, en la que la Sra. Dorila Magdalena Medranda Medranda Viuda de Macias (heredera del Sr. Enrique Macias), vende a favor del Sr. Holger Nemecio Vinces y Señora Bélgica Argentina Macias Medranda de Vinces, los gananciales, derechos y acciones sobre un lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael del Cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Diez metros y calle peatonal por Atrás: Diez metros y lindera con el lote de terreno número ocho de la misma manzana por el Costado Derecho: Veinte metros y lindera con el lote de terreno número uno, por el Costado Izquierdo: Veinte metros y parte del lote número diez de la vendedora; lote de terreno que tiene una superficie total de: Doscientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el restante del predio descrito de propiedad de los Cónyuges **SR. CARLOS ENRIQUE MACIAS MOREIRA Y SEÑORA DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA DE MACIAS,** a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fue

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida
Valor del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran Gravámenes.

RPM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Febrero 12 del 2008.

Dr. Patricio E. García V.
REGITRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original
MANTA 22 DE 02 DEL 2008

Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA SUBLENTE (E)
CANTON - MANTA

DOY FE: que las precedentes reproducciones [illegible] en 01 fojas útiles, [illegible] 25 MAR 2008

Dr. [illegible]
NOTARIA CUARTA
[illegible]

Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida
Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran Gravámenes.

Leída esta acta, la firmaron conmigo y Manuel Cevallos ... declarante ... los ... testigos señores Santiago Mejía [illegible] ambos ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad ... y el infrascrito Secretario que certifica.

S. Mejía — Manuel Cevallos

V

132

Macías Moreira
Carlos Enrique
[illegible] 21/54
[illegible]
muerte

En Santa Ana a veinte y uno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez de la mañana Ante mí Miguel Eleodoro Bastidas Alava Jefe de Registro Civil de este Cantón compareció Francisco Leovigildo Macías Moreira, de treinta años de edad, ecuatoriano, agricultor, residente en Sasay provincia de Manabí y declara: Que a las ocho de la noche del día de ayer en el mismo lugar falleció Carlos Enrique Macías Moreira de cuarenta y cuatro años de edad, de nacionalidad ecuatoriana nacido en ... de estado casado de profesión agricultor y domicilio en Sasay a consecuencia de corte de machete en la nuca según consta del certificado dato del declarante hijo legítimo de Francisco Abraham Macías y de María Victoria Moreira que se archiva. Que el finado ...

Se hace constar que el declarante es hermano del fallecido.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante ... testigos ... y el infrascrito Secretario que certifica.

[illegible] — Francisco Macías

MATRIMONIOS

10

73 Macias Moreira Manuel Estuardo con Dorila Medranda

En Santa Ana, a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 3 cuatro de la tarde. Ante mí Pedro José Sierra Chavez, Jefe de Registro Civil del cantón, provincia de Manabí, comparecieron: Don Manuel Estuardo Macias Moreira, de estado anterior soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ecuatoriana, de veintiocho años de edad, nacido en Sasay, y domiciliado en el mismo lugar; hijo de Pedro Macias y de Monserrate Moreira, y Doña Dorila Medranda Medranda, de estado anterior soltera, de profesión oficios domesticos, de nacionalidad ecuatoriana, de treinta años de edad, nacida en La Lucha, y domiciliada en Sasay; hija de Vicente Medranda y de Magdalena Medranda; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, según consta en el acta que se archiva.

Declararon, además, que ...

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Cristodulo Rodas Velasquez y don Luis Alava Mena, ecuatorianos, mayores de edad, casado y soltero, agricultor y zapatero, en su orden, vecinos de este cantón.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos que subscriben y el infrascrito Secretario que certifica.

Manuel Estuardo Macias Moreira — Dorila Medranda M. — [firma]

Cristodulo Rodas V. — [firma]

Anotación marginal: Marginada por el Juez Segundo Provincial de Manabí ... el 14 de ... de 1977. Sta. Ana 15 de julio de 1977. El Jefe de Registro Civil

74

En Santa Ana, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 9 nueve de la mañana. Ante mí Pedro José Sierra Chavez, Jefe de Registro Civil del cantón, provincia de Manabí, comparecieron: Don Blanco Antonio Mena Zambrano, de estado anterior soltero, de profesión agricultor ...

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS*

04/17/2008*

No. 2351

Especie Valorada
$ 1,00

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos en vigencia, en el Archivo existente se constató que:
El predio de la clave :1092209000
Ubicado en: LOT. SAN RAFAEL CALLEJÓN MZ N LOTE 10
Area total del predio según escritura:-
Area total del predio: 215M2
Perteneciente al señor(A) **DORILA MEDRANDA DE MACIAS**
Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

TERRENO	5,000.00
CONSTRUCCIÓN	13,417.97
	========
	18,417.97

SON: Dieciocho mil cuatrocientos diecisiete 97/100 dólares
AVALUO AÑO 2005

TERRENO	**316.77**
CONSTRUCCIÓN	**419.90**
	==========
	736.67

Son: Setecientos treinta y seis 67/100 dólares

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
Marisol0 A.

Valor $ 1,00 Dólar

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de DORILA MEDRANDA DE MACIAS Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 16 abril de 2008

VALIDA PARA LA SIGUIENTE CLAVE:
#1092209000 LAS ACACIAS
Manta, diez y seis de abril del dos mil ocho

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.P.A. Kenia Zambrano Macia
TESORERA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

... que las precedentes reproducciones xerocopicas en 01 fojas útiles, ... originales, Manta, 25 MAR 2008

Dr. ...
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Gráficas Color Print Teléfono 2628096 - Manta

ESTAS 011 FOJAS ESTAN
RUBR... POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME A SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.- **DOY FE.-**

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
MANTA - ECUADOR

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

E S C R I T U R A

De HIPOTECA ABIERTA .-

Otorgada por EL SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA .-

A favor de L BANCO DE FOMENTO SUCURSAL EN MANTA.

No2324

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

María Lina Cedeño Rivas

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 13 DE SEPTIEMBRE 2.005

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO

HIPOTECA ABIERTA; OTORGA LOS CONYUGES SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA A FAVOR DEL BANCO DE FOMENTO SUCURSAL EN MANTA.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy trece de Septiembre del dos mil cinco, ante mi María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, COMPARECEN: La Economista María Lourdes Rivera Zambrano, Gerente del Banco de Fomento Sucursal Manta, tal como consta del Oficio Poder No 1351 del 10 de Mayo del 2005, firmado por el señor Ingeniero Alex Alcivar Viteri, Gerente General del Banco Nacional de Fomento, el mismo que se mandan agregar como documentos habilitantes, por una parte, y, por otra parte LOS CONYUGES SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA por sus propios derechos, casados enter si, a quienes se le denominará los hipotecantes.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, son mayores de edad, e idóneos, capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cédulas.- Doy fé.- Dichos otorgantes con libertad en los efectos y resultados de esta escritura, la cual proceden a celebrarla me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública y dice: SEÑOR NOTARIO: Sírvase otorgar el contrato de Escritura Pública de Constitución de hipoteca abierta, convenida entre el Banco Nacional de Fomento, Sucursal Manta, representada por La Economista María Lourdes Rivera Zambrano, Gerente del Banco de Fomento Sucursal Manta, tal como consta del Oficio Poder No 1351, del 10 de Mayo del 2005, firmado por el señor Ingeniero Alex Alcivar Viteri, Gerente General del Banco Nacional de Fomento, el mismo que se manda

agregar como documento habilitante, por una parte, y, por otra parte LOS CONYUGES SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA, a quienes se les denominarà como los hipotecantes.- PRIMERA: CONSTITUCION DE HIPOTECA:La hipotecante en garantia de las obligaciones pasadas, presentes o futuras, en favor del Banco Nacional de Fomento, contraidas o que contrajere como deudor directo, codeudor, garante o cualquier otra forma prevista por la Ley, constante en documentos públicos o privados,inclusive asientos contables, constituye en hipoteca abierta a favor de dicho Banco. Un inmueble ubicado en la Lotizaciòn San Rafael del Cantòn Manta, del Cantòn Manta, que tiene los siguientes llinderos y medidas: POR EL FRENTE DIEZ METROS Y CALLE PEATONAL, POR ATRAS DIEZ METROS Y LINDERA CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHO DE LA MISMA MANZANA, POR EL COSTADO DERECHO VEINTE METROS Y LINDERA CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, POR EL COSTADO IZQUIERDO VEINTE METROS Y PARTE DEL LOTE NUMERO DIEZ DE LA VENDEDORA. LOTE DE TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS METROS CUADARDOS. Dentro del predio existe una vivienda de hormigòn armado, piso de cemento, paredes de cemento, techo de zinc.- No obstante determinarse linderos y medidas, esta hipoteca se constituye como cuerpo cierto.Si dentro de los linderos que se determinan no estuviere comprendida alguna parte del predio, se entenderá también porque es voluntad de los hipotecantes, hipotecar la totalidad del mismo. En caso de obligaciones provenientes de préstamos concedidos por el Banco con recursos de línea de bonos de fomento.-SEGUNDA; FORMA DE ADQUISICION DEL PREDIO.- Adquirido mediante Escritura Pùblica de compraventa de Derechos y acciones, celebrada el

veintitrès de Enero de mil novecientos noventa y seis, en la Notaria Primera del Cantòn Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantòn Manta, con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, otorgada por la señora Dorila Magdalena Medranda Medranda viuda de Macias a favor del señor Holger Nemecio Vinces y señora Bèlgica Argentina Macias Medranda de Vinces.- TERCERA: EXTENSION DE LA HIPOTECA: La hipoteca constituida comprende a los terrenos, edificios, instalaciones, plantaciones,maquinarias, herramientas, semovientes y más pertenencias del predio hipoterado que por accesión,adherencias o destino se reputen inmuebles.-CUARTA:ACEPTACION:El Banco Nacional de Fomento acepta la hipoteca constituida en su favor en todas sus partes.-QUINTA: CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE PROPIEDAD: Del certificado concedido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, aparece que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de gravamen y limitaciòn de dominio.- SEXTA: AVALUO DEL INMUEBLE: Del informe de avalúo que se agrega, el mismo que se encuentra aprobado por el Comitè de Crèdito, se desprende que el inmueble hipotecado tiene un valor de USD $ 10.000,00 el mismo que ha sido aceptado por el Banco para establecer la relación Préstamo-garantía.Para efecto de concesión de nuevos préstamos, amparados por esta hipoteca, se actualizará el avalúo.-SEPTIMA: Declaratoria de Plazo Vencido:De conformidad con lo establecido por la Ley, los reglamentos internos del Banco y los respectivos contratos de mutuo,el Banco se reserva la facultad de dar por vencidos unilateralmente, todos los plazos de las obligaciones. OCTAVA:PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Los hipotecantes se

comprometen a no enajenar, total o parcialmente, el inmueble hipotecado, sin previo consentimiento del Banco. De contravenir esta estipulación, el Banco queda facultado a dar por vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones garantizadas por esta hipoteca. Igualmente, si por cualquier circunstancia, la garantía hipotecaria disminuyere en tal forma que no cubra las obligaciones de los prestamos concedidos,el Banco podrá exigir al hipotecante el mejoramiento de las garantías y si no lo hiciere, dará por vencido el plazo de los préstamos.- NOVENA:Ejercicios de Acciones: Sin perjuicio de las acciones derivadas del presente contrato accesorio, el Banco podrá ejercitar separada y conjun tamente las acciones personales o reales derivadas de los contratos principales para hacerse pagar con otros bienes de quienes figuren como deudores directos, codeudores o garantes en dichos contratos principales.-DECIMA: Gastos:Serán de cuenta de los hipotecantes los gastos que demande la presente escritura y su levantamiento: así como también los gastos judiciales y exttrajudiciales que ocasionare el cobro de las obligaciones principales.-DECIMA PRIMERA: Incorporación de Normas: Se entienden incorporadas a este contrato las normas sobre hipoteca abierta contenidas en el Código Civil, en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento,en la Ley de Instituciones Financieras y en las leyes conexas.-DECIMA SEGUNDA: Jurisdicción: Para los efectos de este contrato,los hipotecantes se someten a la jurisdicción coactiva que ejerce el Banco y si fuere del caso, el trámite especial determinado por la Ley Orgánica del Ministerio Público.- DECIMA TERCERA: FACULTAD PARA LA INSCRIPCION: Quedan facultados la hipotecante

MANTA ECUADOR

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
APARTADO 685
QUITO

OFICIO PODER

Quito, a 10 MAY 2005

Señor
RIVERA ZAMBRANO MARIA LOURDES
GERENTE TITULAR
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA

1351

De mi consideración.

De acuerdo al numeral 15 y 17 literal a) del Art. 35 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Institución, debo dirigir la administración del Banco, buscando el mejoramiento de su organización, velando por la observancia de la Ley, Estatutos, Reglamentos y Regulaciones, y resoluciones del Directorio. Para el cabal desempeño de estos deberes y atribuciones, delego a usted las siguientes funciones, que desempeñará dentro de los límites de la Sucursal del BNF en MANTA, que serán asumidas bajo su responsabilidad, con estricta sujeción a las leyes, estatutos, reglamentos y regulaciones vigentes en el Banco, y, demás disposiciones de esta Gerencia General

1. Dirigir la marcha administrativa de la Sucursal, de conformidad con los estatutos, reglamentos y regulaciones del Banco y las instrucciones contenidas en este Oficio Poder.

2. Administrar los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos de la Sucursal.

3. Realizar gastos dentro de los límites de la Sucursal y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. El límite de gasto asignado a esa Gerencia es de USD $.600,00

4. Disponer el pago de remuneraciones y demás beneficios de acuerdo al Presupuesto de Operación del Banco, correspondiente al personal de la Sucursal.

5. Autorizar vacaciones al personal de esa Sucursal, de acuerdo con las normas vigentes y a los calendarios establecidos.

6. Imponer sanciones administrativas previstas en los Reglamentos de Administración de Recursos Humanos y/o Reglamento Interno de Trabajo, según el caso, al personal de la Sucursal, siempre que la sanción no deba ser impuesta por una autoridad superior.

7. Resolver operaciones de arreglo de obligaciones y autorizar sobregiros ocasionales y/o contratados de clientes de reconocida solvencia, con buenos antecedentes crediticios y adecuado manejo de la cuenta corriente, de acuerdo a instrucciones dadas en circular Nº 031272 de octubre 16 del 2003; intervenir en actos y contratos para formalizar dichas operaciones, y en los de garantía y contragarantía para asegurar las obligaciones en favor del Banco; así como también efectuar las respectivas cancelaciones de las garantías y contragarantías, de llegar el caso, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

8. Suscribir convenios para la apertura y administración de cuentas rotativas de pagos y de ingresos de los organismos y dependencias del Gobierno Nacional.

9. Suscribir convenios para la apertura y administración de una cuenta corriente de Fondos Rotativos con las Instituciones del Sector Público; siempre y cuando, exista autorización expresa del Directorio del Banco Central del Ecuador.

10. Gestionar la recuperación de los créditos, de las garantías y contragarantías, y cobrar y ejecutar las pólizas de seguro y demás obligaciones exigibles en favor del Banco.

CTAFE RIVERA

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
APARTADO 685
QUITO

11. Endosar pagarés o cualquier otro título de valor que se desprenda de convenios suscritos entre el Banco Nacional de Fomento y otras instituciones financieras o no financieras, públicas o privadas.

12. Formalizar las compraventas y remates de bienes muebles o inmuebles, en los casos expresamente autorizados por el Directorio o el Gerente General del Banco, según corresponda y suscribir los correspondientes contratos y actas.

13. Comparecer como actor, tercerista coadyuvante o excluyente, tercero perjudicado, denunciante o reclamante ante cualquier autoridad administrativa, juzgados y tribunales de la República, en defensa de los intereses del Banco, en coordinación con el Abogado de la Sucursal o Zonal y la Asesoría Jurídica de Casa Matriz.

14. Levantar las hipotecas y/o garantías de los préstamos hipotecarios que fueron concedidos al personal de esa Sucursal, siempre y cuando se hayan pagado las obligaciones que las respaldan, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y al Reglamento de Préstamos Hipotecarios para los empleados y funcionarios de la Institución.

15. Aceptar la constitución de hipotecas a favor del Banco de los créditos concedidos a los clientes y levantarlas o limitarlas cuando se hubiere cubiertos la obligación o así se justificare.

Se excluyen expresamente de este oficio poder: a) Contestar demandas que se dedujeren en contra del Gerente General del Banco Nacional de Fomento. b) Otorgar avales, garantías bancarias y fianzas. c) Contraer obligaciones que no estén expresamente permitidas por la ley, reglamentos, regulaciones o instrucciones de la Gerencia General. d) Realizar egresos de fondos que no se hallen debidamente sustentados en los documentos contables del caso, y en las normas legales correspondientes.

Estas atribuciones rigen a partir del **26 de abril de 2005.**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ingeniero Alex Alcívar Viteri
GERENTE GENERAL
GA/DRH/LC/RA//CCA/ECS9-May-05

CERTIFICO: Que la firma y rubrica estampadas al pie del presente Oficio Poder, corresponden a las del Ing. **Alex Alcivar Viteri,** Gerente General y Representante legal del Banco Nacional de Fomento, quien, de conformidad con lo señalado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Institución, tiene la facultad, mediante simple carta u oficio, sin que sea necesario registro alguno, de delegar las atribuciones que anteceden.

En consecuencia este oficio poder, constituye prueba suficiente para legitimar la intervención y personería del mandatario, señora RIVERA ZAMBRANO MARIA LOURDES.- CERTIFICO.

Dr. Michel Dahik Silva
SECRETARIO GENERAL (E)

ECUATORIANA****** V3343I2242
SOLTERO
SUPERIOR ECONOMISTA
CRISTOBAL COLON RIVERA
DOLORES MARIA ZAMBRANO
MANTA 10/06/2004
10/06/2015
PEN 0299955

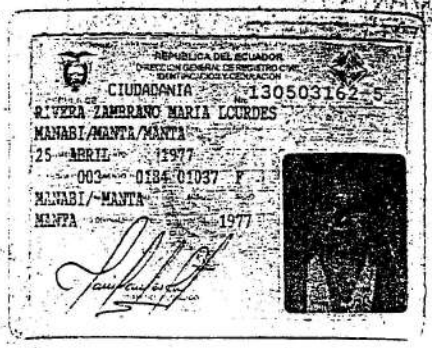
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA 130503162-5
RIVERA ZAMBRANO MARIA LOURDES
MANABI/MANTA/MANTA
25 ABRIL 1977
003 0184 01037 F
MANABI/MANTA
MANTA 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
148 - 0290
NUMERO
CEDULA
RIVERA ZAMBRANO MARIA LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RPM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a petición del Sr. Holger Vinces.

C E R T I F I C O:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo consta que con fecha Abril 18 de 1.996. bajo el n. 496. se encuentra inscrita la escritura pública de Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones. autorizada el 23 de Enero de 1.996. ante el Dr. Jaime Villavicencio Vélez. Notario Primero del Cantón Montecristi en la que la Sra. Dorila Magdalena Medranda Medranda viuda de Macias. (heredera del Sr. Enrique Macias). venden a favor del SR. HOLGER NEMECIO VINCES Y SRA. BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA DE VINCES. los gananciales. derechos y acciones sobre un lote de terreno ubicado en la Lotizacion San Rafael del cantón Manta que tiene los siguientes linderos y medidas: por el Frente diez metros y calle peatonal. por Atrás. diez metros y lindera con el lote de terreno numero ocho de la misma manzana. por el costado Derecho veinte metros y lindera con el lote de terreno número uno por el costado Izquierdo veinte metros y parte del lote numero diez de la vendedora. lote de terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

DOMINIO: La Sra. Dorila Magdalena Medranda Medranda en su estado civil de casada con el Sr. Enrique Macias adquirió mediante escritura de compraventa a la Compañia Álava Vásquez Compañía Limitada. escritura celebrada en la Notario Público Cuarta del Cantón Manta. ante el Notario Sr. Alcides Vélez Rivadeneira con fecha 4 de septiembre de 1.992. e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el 27 de octubre de 1.992.

A su vez el predio descrito fue adquirido como aporte de la socia Atenaida Balda viuda de Álava en la Constitución de la Compañía. mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el 26 de septiembre de 1.977 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 10 de marzo de 1.978.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que los gananciales. derechos y acciones del predio descrito de propiedad de los cónyuges SR. HOLGER NEMECIO VINCES Y SRA. BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA DE VINCES. A la fecha se encuentra libre de Gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo. haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla. error u omisión. en este documento al Registrador de la Propiedad o sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, **Agosto 10 del 2.005**

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130045426-9

VINCES HOLGER NEMECIO

MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

28 DICIEMBRE 1946

001- 0001 00001 M

MANABI/ SANTA ANA

SANTA ANA 1947

ECUATORIANA***** E3133I1122

CASADO BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRA

ELEMENTAL AGRICULTOR

VIRGILIO VINCES

****

MANTA

14/09/2017

REN 0471367

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2007

1175202

130045426 9 0107 - 195

VINCES HOLGER NEMECIO

MANABI MANTA

MANTA

SANCION Multas= 4 Cont.Rep.: 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

00000110 13/09/2005 15:30:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130086537-3
MACIAS MEDRANDA BELGICA ARGENTINA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
17 AGOSTO 1945
001- 0091 00540 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1945

Bélgica M

ECUATORIANA****** E3333I2222
CASADO HOLGER NEMECIO VINCES
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ENRIQUE MACIAS
DORILA MEDRANDA
MANTA 06/09/2005
06/09/2017
REN 0470427
Mno

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130045426-9
HOLGER NEMECIO VINCES
28 DE DICIEMBRE DE 1946
SANTA ANA MANABI
1 1 1
SANTA ANA MANABI 1947

ECUATORIANA E3133-I1122
C/C. BELGICA MACIAS
ELEMENTAL AGRICULTOR
VIRGILIO VINCES
NN.NN.
[illegible] 14 DE ABRIL DE 1987
[illegible]
V-689159

o el Banco, conjunta o separadamente, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de ese cantón.-La cuantía de este contrato de hipoteca abierta es indeterminada.- DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se incorporan a esta escritura como documentos habilitantes: Primero: Oficio Poder No 1351, del 10 de Mayo del 2005 firmado por el señor Ing. Alex Alciver Viteri, Gerente General del Banco Nacional de Fomento.- Segundo:Certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad del Canton.- Esta minuta se la elaboro basándose en la Resolución del Comité de Crédito No 475/2005, de Septiembre dos del 2005.- del acta No 096-2005.- Manta, Septiembre nueve de 2005.- Minuta firmada por la Abogada Jenny Mieles Menendez (C. A.M), Reg. No 1450-B.-Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican,la misma queda elevada a escritura pública con el valor legal.Se cumplieron los preceptos legales Leida esta escritura a los otorgantes por mi la Notaria, principio a fin, en alta y clara voz,la aprueban y firman en unidad de acto. Doy fé

ECON. MARIA LOURDES RIVERA ZAMBRANO

C.C. No 130503162-5

HOLGER NEMESIO VINCES

C.C. No 1300454216-9

BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA

C.C. No 1300865323

María L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE - SU OTORGAMIENTO

Mariz L. Cedeño R.
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

27575 CC # 1092208

ESCRITURA

Notaría 1ra. de Montecristi

MANABI - ECUADOR

NO (31) PRIMER Testimonio de Escritura de COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION SAN RAFAEL DEL CANTON MANTA .-

Otorgantes: POR LA SEÑORA DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA VIUDA DE MACIAS . 20'073.302

A favor: DE LOS CONYUGES HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA .

Cuantia S/. 3'400.000,oo

Montecristi 23 de ENERO de 19 96

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

PRIMERA COPIA

NUMERO (31)

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES/: OTORGADA POR LA SEÑORA DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA VIUDA DE MACIAS A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER NEMECIO VINCES Y SEÑORA BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA.

CUANTIA:S/. 3'400.000,oo

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Veinte y tres de Enero de mil novecientos noventa y seis. Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos la señora DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA VIUDA DE MACIAS, de estado civil ya expresado, de Profesión Ejecutiva del Hogar; y, por otra parte y por sus propios derechos - los cónyuges señor HOLGER NEMECIO VINCES, Comerciante; acompañado de su esposa señora BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA, Ejecutiva del Hogar, casados entre sí;-Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES/, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase insertar un contrato de COMPRAVENTA, que se contiene de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES : Intervienen en la celebración otorgamiento y suscripción de la presente escritura libre y voluntariamente por una parte y por sus propios derechos la señora DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA VIUDA DE MACIAS, a quién para los efectos de este contrato se le denomi-

DOY FE Que la presente copia es igual a su original

nará como "LA VENDEDORA "; y, por otra parte y por sus propios derechos los cónyuges señor HOLGER NEMECIO VINCES Y SEÑORA BELGICA - ARGENTINA MACIAS MEDRANDA, a quién en lo posterior se les denominará com "LOS COMPRADORES ".- SEGUNDA: ANTECEDENTES : La señora exx - Dorila Magdalena Medranda edranda en su estado civil de casada con el señor Enrique Macías , adquirió un lote de terreno ubicado en la Lotización SAN RAFAEL del Cantón Manta, el mismo que lo adquirió mediante escritura de Compraventa a la Compañía ALAVA VASQUEZ Compañía Limitada, escritura delebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta , ante al Notario señor Abogado Alcides Vélez Rivadeneira, con fecha Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos .- é inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo - Cantón el día Veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos .- Lote de terreno que esta signado con el lote de terreno- número Diez de la manzana "N "de la Lotización SAN RAFAEL , el mismo- que tiene lassiguientes medidas y linderos : Por el FRENTE : VEINTE Y UN METROS y Calle Peatonal ; Por ATRAS : VEINTE METROS y lindera con lotes números OCHO Y DOS ; por el Costado DERECHO: VEINTE METROS y lote número UNO y por el costado IZQUIERDO : VEINTE Y UN METROS y lotes de terrenos nueve del señor Mario Moreira.- Lote de terreno que tiene una superficie total de CUATRO CIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420 M2).- TERCERA: VENTA : - Con los antecedentes expuestos expresa la vendedora que hoy - tiene a bién daren venta real y enajenación perpetua a favor - del señor HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA MACIAS MEDRANDA , parte o sea un lote de terreno el mismo que tiene las siguientes - medidas y linderos : Por el FRENTE : DIEZ METROS y Calle Peatonal , Por ATRAS : DIEZ METROS y lindera con el lote de terreno número OCHO de la misma manzana ; Por el Costado DERECHO VEINTE METROS y lindera con el lote de terreno número UNO por el Costado IZQUIERDO : VEINTE METROS y parte del lote -

DOY FE Que la presente copia es fiel

número Diez de la vendedora .- Lote de terreno que tiene las siguientes superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS - (200 M 2) .- CUARTA : TRADICION : Por lo tanto la vendedora transfiere a los adquirentes el dominio , uso , goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido comprendiéndose en ésta venta todos los derechos reales - y personales que como bién propio de los enajenantes - les corresponde o pudiere corresponderles , sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa , En consecuencia en la presente venta queda comprendido , todo cuanto se encuentre bajo las medidas y mensuras declaradas .- QUINTA : PRECIO : El Precio de la presente compraventa , convenido por las - partes vendedora y compradores y que lo estiman como - el justo de la cosa vendida es la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'400.000,oo) ; Valor que declaran la vendedora tenerlos recibidos de - manos de los adquirentes en dinero en efectivo y de legal circulación , sin opción por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase , declara además que el lote de terreno se encuentra libre de - todo gravamen , limitación de dominio , embargo , secuestro prohibición de enajebar , gravar o servidumbre , acción petitoria o posesoria condición o modo y se obliga no obstantes al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley .- SEXTA : ACEPTACION : LOS COMPRADORES; acepta el contenido de éste contrato por convenir a sus inte

COPIA que la presente es fiel a su original

reses y estar conforme con las condiciones estipuladas : LA DE ESTILO : usted, señor Notario se servirá agregar las demás claúsulas especiales y generales para la perfecta validez y firmeza de la escritura que va a extender y dejar constancia que queda autorizado uno de los adquirentes para que soliciten su inscripción en el Registro de la Propiedad Correspondiente .- Minuta firmada por el Abogado, Hector Villavicencio Alcivar, Matrícula número Mil trescientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contendio íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el Protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL .- Agrego al protocolo como doucmentos habilitantes, certificados conferidos por los señores Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera Municipal Certificado del Cuerpo de Bomberos .- Se comprueba el pago de los impuestos de Alcabalas y adicionales, certificados que se agregan al protocolo y en las copias a conferirse .- Leída que les fué la presente escritura a los otorgantes por mí El Notario de principio a fín en alta y clara voz la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de Acto .- DOY FE .- Lo entrelinado Vale .-

Señora :

Dorila Medranda

DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA VIUDA DE MACIAS

C.C.# 130063768-1

Señora :

Bélgica Macias

BELGICA ARGENTINA MACIAS

C.C.# 130086537-9

Señor :

Holger Vinces

HOLGER NEMECIO VINCES.

C.C.# 130045426-9

DOY FE Que la presente copia es igual a su original
Ab Jaime Villavicencio
NOTARIO DE MONTECRISTI

SUCRES

4754

Pasa a la Ultima Pa

Notaría Primera del Cantón Montecristi
Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO

Las 06 Fojas de esta Escritura están rubricadas POR EL AB. JAIME VILLAVICENCIO V.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y EN FE DE ELLO CONFIERO - ESTA QUINTA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO - DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ SELIADO Y FIRMADO , Montecristi , 23 de ENERO de 1996 .- ESCRITURA NUMERO (31) EL NOATARIO .-

Notaría Primera del Cantón Montecristi
Jaime R. Villavicencio Vélez
ABOGADO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Jaime R. Villavicencio Vélez
NOTARIO
MONTECRISTI - MANABI

Registraduría de la Propiedad
ECUADOR
MANABI
Cantón Manta

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones, a favor de cónyuges HOLGER NEMECIO VINCES Y BELGICA ARGENTINA MACIAS MEDRANDA, queda legalmente - inscrita bajo el # 496 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General # 1.326 en ésta fecha.

Manta, Abril 18 de 1996

(f)
Dr. Policicio García O.
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

Registraduría de la Propiedad
ECUADOR
MANABI
Cantón Manta